



ACUERDO No. **010**

FECHA: **02 JUL. 2010**

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 042 DEL 31 DE JULIO DE 2004 Y EL 019 DEL 30 DE JULIO DE 2008 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de sus atribuciones y estatutarias y en especial conferidas por Acuerdo 001 de 1994 "Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar" y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 042 del 31 de julio del 2004 estipula el descuento del 50% a estudiantes que deben matricular la última y única asignatura: seminario o proyecto de grado o práctica contempladas en los distintos planes de estudio que ofrece la Universidad Popular del Cesar.

Que el Acuerdo 042 del 31 de julio de 2004 excluye del beneficio del descuento a los estudiantes del programa de Derecho que deben matricular como última asignatura consultorio jurídico IV y que un sinnúmero de estudiantes matriculados en los años 2003 y 2004 se vieron perjudicados por circunstancias de parámetros establecidos por la universidad con el número de créditos exigidos para poder matricular la asignatura consultorio jurídico I con un número de créditos de 114 debido a esta situación se le dio vida al acuerdo 019 del 30 de julio de 2008 del consejo académico para resolver esta situación

Que los estudiantes que matriculan la última o única asignatura, están en igualdad de condiciones en cuanto a la utilización de servicios de la Universidad Popular del Cesar, que aquellos a los cuales se les aplica el acuerdo 042 del 31 de julio de 2004.

Que el servicio universitario que se utiliza por efecto de una asignatura de menos de 5 créditos, se considera aproximadamente el 60% del recurso utilizado por asignaturas entre 5 y 9 créditos, lo cual por equidad justifica costo con proporcionalidad distinta en la matrícula financiera.

Que la existencia del acuerdo 042 del 2004, ha generado inconsistencias académicas y jurídicas en el programa de derecho, conllevando a que se determinaran los acuerdos 006 del 2006 y el 019 del 2008 emanado por el Consejo Académico.

Que con la existencia del acuerdo 019 de 2008, se generó otro impase académico puesto que éste solo favorecía a los estudios individuales realizados por el Consejo de Facultad del Programa de Derecho de los alumnos incursos en las cohortes 2003 y 2004.



ACUERDO No. 010

FECHA: 02 JUL. 2010

POR MEDIO EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 042 DEL 31 DE JULIO DE 2004 Y EL 019 DEL 30 DE JULIO DE 2008 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Que por lo expuesto, el Consejo Superior Universitario, en la sesión del 02 de julio de 2010,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Asimílese el 30% de la base de la matrícula para efecto de la matrícula financiera, a aquellos estudiantes que deben matricular como última o única asignatura con un número de un (1) crédito hasta asignaturas con (4) créditos contempladas en los diferentes planes de estudios que ofrece la Universidad Popular del Cesar.

ARTICULO SEGUNDO: Asimílese el 50% de la base de la matrícula para efecto de la matrícula financiera, a aquellos estudiantes que deben matricular como última o única asignatura con un número de cinco (5) créditos hasta asignaturas con (9) créditos contempladas en los diferentes planes de estudios que ofrece la Universidad Popular del Cesar.

ARTÍCULO TERCERO: El tiempo que cobijara el presente acuerdo será de cuatro semestres académicos para estudiantes que deben matricular última asignatura, seminario o proyecto de grado o práctica contemplados en los distintos planes de estudios que ofrece la Universidad Popular del Cesar.

PARÁGRAFO: Pasados los cuatro (4) semestres académicos y si el estudiante no ha aprobado la asignatura escogida por él, este deberá cancelar el valor total de la matrícula.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga toda norma que le sea contraria.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar Cesar a los, 02 JUL. 2010

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidenta

IVÁN MORÓN CUELLO
Secretario